

MATRIZ DE COMENTARIOS Y RESPUESTAS

Proyecto de Resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría el "Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento"

COMENTARIOS RECIBIDOS EXTEMPORÁNEAMENTE¹:

1. Wilfredo Pérez Pajuelo, miembro del Consejo de Usuarios Centro de la Sunass.

PROPUESTA	COMENTARIO	RESPUESTA
Todo el Proyecto	Indica que está de acuerdo con la propuesta porque " <i>aclara mejor la forma de organización de los CU a nivel nacional, y precisa las funciones y la relación con el regulador</i> ".	

2. Carlos Cerna Yrigoin, miembro del Consejo de Usuarios Norte de la Sunass.

PROPUESTA	COMENTARIO	RESPUESTA
<p>Artículo 18.- Funciones de la Secretaría Técnica</p> <p>La Secretaría Técnica tiene las funciones siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>e) Participar en las sesiones del CU con derecho a voz sin voto.</p> <p>(...)</p>	<p>Consulta la razón por la que la Secretaría Técnica no participa con voz y voto.</p>	<p>No se recoge el comentario</p> <p>El Consejo de Usuario, como mecanismo de participación ciudadana de agentes interesados en la actividad regulatoria, está conformado solamente por las y los miembros elegidos democráticamente entre las candidaturas propuestos por universidades, asociaciones de consumidores y usuarios, colegios profesionales vinculados al sector regulado, asociaciones civiles sin fines de lucro y empresariales que no agrupen a los prestadores regulados.</p> <p>Así, dado que la Secretaría Técnica no integra el consejo de usuarios, no puede participar dentro del mismo emitiendo voto alguno.</p>



¹ De acuerdo con el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2019-SUNASS-CD, publicada el 9 de junio de 2019, el plazo para recibir comentarios venció el 24 de junio de 2018.